



Expediente nº:	10595/2021
Registro de entrada nº:	2021/018904 - E.DETALLE ORDENACIÓN VOLÚMENES CRTA. PUERTO
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	E.DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN SOLAR SITO EN CRTA. DEL PUERTO, 119 Y 121
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de octubre de 2021, entre otro, adoptó el siguiente acuerdo:

5. Urbanismo.

Numero: 10595/2021.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

“Mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definición de volúmenes de las edificaciones a desarrollar en la parcela resultante de la agrupación de dos iniciales, sitas en Carretera del Puerto, nº 119 y 121 de Motril, promovido por REPSOL LUBRICANTES ESPECIALIDADES, S.A. y GRUPO ERIK EDITORES, S.R.L., y

CONSIDERANDO que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de agosto de 2021, periódico GRANADA HOY de 19 de agosto de 2021, y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica Municipal, así como notificados los propietarios incluidos en el ámbito del referido instrumento de planeamiento, no consta la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO que, realizada notificación de la aprobación inicial a la Autoridad Portuaria, se ha emitido informe en fecha 31 de agosto de 2021 en el que se realizan una serie de observaciones que han sido informadas por los servicios técnicos municipales del Servicio de Urbanismo, según se indica a continuación:



- En cuanto al límite Norte de la parcela, que linda con el dominio público portuario, se indica que ha quedado definido en el levantamiento topográfico georreferenciado aportado en el Estudio de Detalle, no obstante, será en el acta de replanteo donde se comprobará dicho límite.
- En relación con el estudio de accesibilidad de vehículos pesados, flujos peatonales y de vehículos, quedan reflejados en el plano nº7 del Estudio de Detalle, para evitar interferencias y asegurar un correcto tratamiento del cruce circulatorio entre los vehículos que transiten por la carretera Motril- Puerto y el tránsito peatonal de la acera prevista. Asimismo, será el proyecto de urbanización el que deba recoger las soluciones que garanticen el buen funcionamiento del ámbito.
- Respecto a los retranqueos propuestos, en el Estudio de Detalle, se ha estudiado y justificado el estudio volumétrico para la ordenación del ámbito, resultando una edificación aislada que da respuesta a los condicionantes y características propias del entorno. En el lindero Sur, zona de “Playa Palets”, se alinea en planta baja mediante una falsa fachada a las naves existentes que resuelve la continuidad de esta y la medianera de las naves colindantes, por lo que resulta un retranqueo de 12 metros (8+4), algo inferior al retranqueo de 15 m que establece la Norma 158 del PGOU para edificaciones aisladas tipo, de nueva creación y sin considerar referentes urbanos preexistentes.
- En cuanto al tratamiento del espacio público en fachada, 8 metros a todo lo largo de la parcela, será en el proyecto de urbanización donde se recojan las soluciones técnicas y materiales del referido ámbito, el cual deberá ser informado previo a su aprobación por la Autoridad Portuaria, por ser esta titular de la carretera Motril - Puerto que linda con la parcela.

Por todo ello, visto el expediente, así como los informes técnico y jurídico emitidos al efecto se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Repsol Lubricantes Especialidades, S.A. y Grupo Erik Editores S.R.L., que tiene por objeto definir los volúmenes de las edificaciones a desarrollar en la parcela resultante de la agrupación de dos iniciales, sitas en Carretera del Puerto nº119 y 121, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el informe técnico emitido en fecha 31 de agosto de 2021.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de



conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno